

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.376</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 31 de octubre de 1973</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de Julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,-
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1485 del 10-10-73 — Subsidio por la suma de \$ 4.482 a favor de la Administración General de Aguas de Salta	6727
" " " 1486 " " — Liquidese la suma de \$ 60.000 a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia	6728
" " " 1487 " " — Derógase el decreto Nº 702 de fecha 24-7-73	6728
" " " 1488 " " — Apruébase la Resolución Nº 14 de fecha 25-8-73 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia	6728
" " " 1489 " " — Apruébanse facturas por un total de \$ 14.283,45, gastos ocasionados por la visita del señor Gobernador de la Provincia de Neuquén y comitiva a esta ciudad	6729

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1490 del 10-10-73 — Subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Salta	6729
" " " 1492 " " — Déjase establecido en la suma de \$ 77,76 mensuales el valor locativo del inmueble donde funciona el Destacamento Policial de Metán Viejo	6730
" " " 1493 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Jefatura de Policía y la señora Teresita Rosado de Vecino	6730
" " " 1494 " " — Designase a la señorita María Luisa Barrios como Encargada de la Oficina del Registro Civil de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma	6731
" " " 1495 " " — Cambio de denominación de la Oficina del Registro Civil de Quisto, departamento de General Güemes por el de Las Vertientes	6731
" " " 1496 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia y el señor Raúl Tapia	6731
" " " 1497 " " — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad Club de Leones de Salta	6732
" " " 1498 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad Club Social y Deportivo Defensores de Tabillillas de la localidad de General Mosconi	6732

EDICTOS DE MINA

Nº 16109 — Roberto Jorge de los Ríos	6732
Nº 16108 — Enrique García Pinto	6732
Nº 16107 — Enrique García Pinto	6733
Nº 16106 — Enrique García Pinto	6733
Nº 16105 — Enrique García Pinto	6733
Nº 16104 — Enrique García Pinto	6733
Nº 16103 — Roberto Jorge de los Ríos	6734
Nº 16102 — Enrique García Pinto	6734
Nº 15998 — Leonardo Gurrieri	6734
Nº 15987 — César Díaz	6734
Nº 15986 — Antonio Díaz	6734

LICITACION PUBLICA

Nº 16098 — Consejo Nacional de Educación Técnica. Lic. Nº 1119	6735
Nº 16097 — Direc. Gral. de Compras y Suministros	6735
Nº 16060 — Ministerio de B. Social, Dirección de Administración. Lic. 30	6735

EDICTO CITATORIO

Nº 16096 — María Esther García de García y otro	6735
Nº 16065 — Eliseo Armando Pereyra y Elsa Ignacia Maidana de Pereyra	6735

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16114 — Florinda Vilte	6736
Nº 16100 — Marcos Abrebanel	6736
Nº 16088 — Sueldo Valle Santos	6736
Nº 16082 — León Valdes Linares	6736
Nº 16076 — Manuel Reyes Saracho	6736
Nº 16075 — Luis Tesoni	6736
Nº 16074 — Nicolás Cajal	6736
Nº 16069 — Julia Guerrero	6736
Nº 16063 — Santiago Serapio	6736
Nº 16059 — Sixto Castoro Ruiz	6736
Nº 16056 — López Basilia	6737
Nº 16054 — Leonor Mamani de Rodríguez	6737

	Pág. Nº
Nº 16048 — Emma Saravia González de Solá	6737
Nº 16043 — Alvarez de Guerra María	6737
Nº 16038 — Wilfredo Pérez Zúñiga	6737
Nº 16034 — Martina Gabriela Güemes de Figueroa	6737
Nº 16032 — Enrique M. Garda y otro	6737
Nº 16030 — Ramón Güemes	6737
Nº 16027 — Carmen López de Sorani	6737
Nº 16021 — Victorio Enzo Juan Casciani	6737
Nº 16020 — Federico Eloy Cardoso y Claudia Baltazar de Cardoso	6738
Nº 16019 — Fausto Ochoa y Yolanda Eufemia Costilla de Ochoa	6738
Nº 16015 — Manuel Orosco y Natividad Silvestre de Orosco	6738
Nº 16014 — Alfonso Mamaní	6738
Nº 16008 — Martínez Celinda o María Celinda	6738
Nº 16005 — Sotirio Constantino Yampotis	6738
Nº 16004 — Candelaria o Candelaria Custodia Gutiérrez de Díaz	6738
Nº 16001 — Segundo Lorenzo Robles	6738
Nº 15995 — Luis Bartolomé Carol	6738
Nº 15994 — Cristino Burgos	6738
Nº 15985 — Máximo Biscarra o Máximo Vizcarra y Encarnación Fernández de Vizcarra ..	6739
Nº 15983 — José Navarro	6739
Nº 15980 — Mateo Cardozo	6739
Nº 15979 — Nicolás Valencia y Manuela Mendoza de Valencia	6739
Nº 15971 — Petrona del Carmen Osoros	6739
Nº 15966 — Maroni Leonardo	6739
Nº 15959 — Gregoria Eglantina Wayar de Ontiveros	6739
Nº 15956 — Miguel Solis Ledezma	6739

REMATE JUDICIAL

Nº 16112 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: López Vicente vs. Figueroa Cornejo Gustavo ...	6740
Nº 16111 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda Catalino vs. Gerardo Pier	6740
Nº 16110 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Martí R. Arturo vs. Sivila Juan Carlos	6740
Nº 16092 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Torres J. Abel vs. Corbalán Zulema R. de	6740
Nº 16091 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Tuysus Liendo Diego R. vs. Avellaneda Luis R. .	6740
Nº 16090 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C.L.R. vs. González Domingo Patricia	6741
Nº 16089 — Por Efraín Racioppi, Juicio: B. del N. C. Ltda. vs. Echazá Francisco	6741
Nº 16087 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Compañía Mínera de Poma S.A.	6741
Nº 16086 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Sandoval Moron	6741
Nº 16071 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Rectificaciones Salta S.R.L. vs. Noroeste Recti- ficaciones S.R.L.	6741
Nº 16036 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Archilnit S.R.L. vs. Tilca Jorge	6742

CITACION A JUICIO

Nº 16113 — Camilo Guaymás	6742
Nº 16037 — Florencio Valentín Núñez	6742
Nº 15997 — Delia P. de Daldoss	6742
Nº 15996 — Oscar Alberto Crespi	6742
Nº 15972 — Giuseppe Camauli	6742
Nº 15364 — José Campoy y Abraham Lara	6742

POSESION VEINTENAAL

Nº 16080 — Francisco Indalecio Zuleta y otro	6743
Nº 16077 — Angel Pedro Balakas	6743
Nº 16073 — Vicenta Lastero Salvatierra	6743
Nº 16066 — Jacobo Pereyra y Jesús Pérez de Pereyra	6743
Nº 16000 — Salinas Ricardo	6743

CONCURSO CIVIL

Nº 16051 — Gentile de Sanguedolce Graciela	6744
--	------

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Pág. Nº

Nº 16099 — Altos Hornos Güemes S.A. 6744

CONTRATO SOCIAL

Nº 1615 — León y Chibán S. A. 6747

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 16085 — Listo El Pollo 6752

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16101 — La Embotelladora del Norte S.A. Para el día 10-11-73 6752

Nº 16095 — Orquesta Sinfo-Filarmonica de Salta 6753

Nº 16081 — Bochín Club P. Martín Córdoba. Para el día 6-11-73 6753

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 16062 — Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 30 11 73 6753

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1485

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 11-07724/73.

VISTO las presentes actuaciones a cuyas fojas la Secretaría de Estado de Obras Públicas eleva un informe sobre la situación, necesidad y soluciones para la provisión de agua potable a poblaciones que se ubican en la zona del río Pilcomayo, tendiente a la concreción del "Plan de Saneamiento en la Provincia"; y,

CONSIDERANDO:

Que para solucionar este problema se hace necesario llevar a la práctica la ejecución de pozos de extracción de agua y la elaboración de madera necesaria para la realización de los mismos, con el aporte de mano de obra provisto por los aborígenes del lugar, mediante el pago de los salarios correspondientes a cargo de la Administración General de Aguas de Salta

Que a los efectos mencionados precedentemente es preciso contar con diversos materiales y herramientas imprescindibles, cuya nómina y presupuesto se detallan a fojas 4 y 5 de estos obrados;

Que del referido informe, lo consignado a fojas 4 servirá además para el trabajo diario que desarrollan los aborígenes para su propia ma-

nutención, por lo que la Secretaría de Estado de Obras Públicas sugiere que los materiales en cuestión sean adquiridos con partidas provenientes de la Secretaría General de la Gobernación y donados a los aborígenes en carácter de obra social y de fomento;

Por ello; atento a la imputación dada a fojas 7 de las presentes actuaciones por el Departamento de Pagos de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 4.482), a favor de la Administración General de Aguas de Salta, con el objeto de atender los gastos que demandará la compra de herramientas consistentes en: 36 palas, 18 picos, 18 hachas y 18 serruchos a los efectos de ser utilizados en la ejecución de pozos de extracción de agua y elaboración de la madera necesaria para la realización de los mismos, y los que serán entregados a los aborígenes de las localidades de Santa María, La Curvita, Monte Camelo, La Puntana, Hito 1, La Merced, La Merced Chica, San Luis, La Gracia y La Paz, ubicadas en la zona del río Pilcomayo, en carácter de donación.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 4.482), a favor del

Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez con oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a la orden de la Administración General de Aguas de Salta, con destino a lo enunciado en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1486

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-03609.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia, por nota Nº 2502, de fecha 2 de agosto del año en curso, solicita la aprobación del gasto y la liquidación de la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), importe destinado a hacer frente a distintos gastos que le demandará la realización de actos artísticos culturales, a realizarse en la ciudad capital e interior de la Provincia, en cumplimiento del Plan de Actividades, programado por el organismo recurrente para el corriente año;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1487

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 81-4650.

VISTO la observación formulada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, según informe Nº 15.287 del 10-9-73, al decreto Nº 702 de fecha 24 de julio del corriente año.

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 702 de fecha 24-7-73, y en mérito a la observación formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, según informe Nº 15.287 del día 10 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-116.630.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 549S.G., de fecha 27-VIII-73, solicita la aprobación de la resolución Nº 14, del 25-VIII-73, dictada por esa Jefatura de Policía, en la cual se reglamenta y autoriza el funcionamiento de la Agencia Privada de Investigaciones denominada "Fronteras", cuyo titular, el señor Juan Carlos Bianchi, cumplimentó con todos los requisitos exigidos para estos casos, ajustándose la misma a lo establecido en decreto Nº 5525/62, ley 534 (Código de Policía de Salta), artículos 107-08-09-10-11 y 12, capítulo XIII y ley 535 de Contravenciones Policiales, artículo 68;

Por ello, y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese la resolución Nº 14 de fecha 25-VIII-73, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Resolución Nº 14 — Jefatura de Policía; Salta, agosto 25 de 1973. — VISTO lo solicitado en el presente expediente por la entidad a constituirse en "Agencia Privada de Investigaciones" que se denominará "FRONTERAS" y a que por las constancias presentadas, encuéntrase dentro de los recaudos establecidos por las normas legales vigentes y específicas y, Considerando el dictamen emitido en fojas trece por el señor Asesor Letrado de Policía, el suscripto Jefe de Po-

licia, en ejercicio de las facultades que le son propias: Resuelve:

"1º) Aprobar la solicitud cursada por el patrocinante de la "Agencia Privada de Investigaciones" a denominarse "Fronteras", Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional Dn. Juan Carlos Biachi (argentino, casado, clase 1924, L. E. Nº 3.905.345, D. M. 63 O. E. Salta, domiciliado en Avenida Entre Ríos 667 de esta ciudad).

"2º) Aprobar el "Reglamento interno" y tener por domicilio de la aludida Agencia el fijado por el recurrente, sito en Avenida Entre Ríos Nº 667 de la ciudad de Salta.

"3º) Solicitar aprobación de la presente resolución al Ministerio de Gobierno.

"4º) Dese a publicidad por Orden del Día en oportunidad de la aprobación por conducto del Ministerio de referencia.

"5º) De forma. — Fdo.: Rubén Fortuny - Jefe de Policía".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Blasco

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1489

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09227.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la liquidación de facturas correspondientes a gastos ocasionados por motivo de la visita efectuada a esta ciudad por el señor gobernador de la provincia de Neuquén y comitiva, durante los días 12 al 14 de mayo del corriente año;

Por ello, y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 40, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 42 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las facturas que corren de fojas 3 a fojas 36, del presente expediente, correspondientes a gastos ocasionados por la visita del señor Gobernador de la provincia de Neuquén y comitiva a esta ciudad, durante los días 12 al 14 de mayo del año en curso, por la suma total de catorce mil doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 14.283,45), de acuerdo al siguiente detalle:

HOTEL SALTA	\$ 3.614,30
ARNALDO ETCHART S.A.V.A.I.	
C. e I.	\$ 148.—
CASA BALDERRAMA	\$ 162.—
CONVENTO SAN BERNARDO .	\$ 60.—
RANCHO "EL MONUMENTO" .	\$ 1.840.—
FLORERIA "EBBER"	\$ 780.—
HOSTERIA DE CAFAYATE	\$ 1.740.—
CALIFORNIA HOTEL	\$ 5.939,15

TOTAL \$ 14.283,45

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de catorce mil doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 14.283,45), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior y en la forma y proporción que a cada uno les corresponde; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 3, P. Parcial 11, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1490

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09075.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto Nacional Saumartiniano solicita el otorgamiento de un subsidio, destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento de la Asociación Cultural Saumartiniana de esta ciudad;

Por ello, atento a lo informado por la mencionada entidad a fojas 1 y 2, y por Contaduría General de la Provincia, a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma total de Cuatro mil pesos (\$ 4.000), a favor de la Asociación Cultural Saumartiniana de Salta, importe que será destinado al pago de los gastos que demanda el funcionamiento de la entidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del presidente y tesorero de la Asociación Cultural Saumartiniana de Salta, en concepto de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia, el que será liquidado en cuotas mensuales de quinientos pesos (\$ 500), a partir del 1º-V-73; gasto que será imputado a: Jurisdicción 1, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1492

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-113.020.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo (Departamento Metán), de propiedad del señor Alberto López y donde funciona el Destacamento Policial del lugar;

Por ello; atento a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fojas 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de setenta y siete pesos con setenta y seis centavos (\$ 77,76), mensuales el valor locativo durante el año 1973, del inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo (Departamento de Metán), de propiedad del señor ALBERTO LOPEZ y donde funciona el Destacamento Policial de esa localidad y de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Carácter 1, Administración Central, Finalidad 3, Seguridad, Función 01, Policía Interior, Sección 0, Erogaciones Corrientes, Sector 1, Funcionamiento, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1493

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-121958.

VISTO el contrato de locación de servicio, celebrado entre la provincia de Salta y la señora Teresita Rosado de Vecino y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Jefe de Policía de la Provincia, Dn. RUBEN FORTUNY y la señora TERESITA ROSADO DE VECINO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Fortuny, con domicilio en calle General Güemes 750 de esta ciudad de Sal-

ta, que en adelante se denominará LA JEFATURA, por una parte, y la señora Teresita Rosado de Vecino, Libreta Cívica Nº 6.344.084, Clav: 1940 con domicilio en calle Rondeau 1280 de esta ciudad, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se obliga a desempeñarse como personal administrativo, debiendo cumplir funciones que Jefatura de Policía le asigne.

"SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 1º de octubre del año 1973, hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"TERCERA: La Jefatura abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 \$ 1.500 (un mil quinientos pesos), como asimismo la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de 30 (treinta) días.

"QUINTA: Jefatura de Policía podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEXTA: Se deja constancia de que el presente contrato se celebra ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carece de validez.

"SEPTIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Señor Jefe de Policía Dn. Rubén Fortuny y la señora Teresita Rosado de Vecino.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Finalidad 3, Seguridad Función 01, Policía Interior, Sección 0, Erogaciones Corrientes, Sector 1, Funcionamiento, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO N° 1494

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 52-90.747.

VISTO la nota N° 37-M-27, de fecha 27 de agosto del corriente año, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a la señorita MARIA LUISA BARRIOS, C. 1945, L. C. N° 4.874.722, como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Bernardo de Las Zorras, Departamento Rosario de Lerma, en categoría 23-02, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO N° 1495

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 52-90532.

VISTO la nota N° 36-M-27, de fecha 22 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el cambio de denominación de la Oficina del Registro de Estado Civil de Quiso Departamento General Güemes, por el de "Las Vertientes", del departamento del mismo nombre.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO N° 1496

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 44-121.652.

VISTO el contrato de locación de servicio, celebrado entre la provincia de Salta y el señor

Raúl Tapia; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por Jefatura de Policía de la Provincia a fojas 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de servicio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Jefe de Policía de la Provincia, Dr. RUBEN FORTUNY, y el señor RAUL TAPIA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Dr. Rubén Fortuny, con domicilio en calle General Güemes 750 de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará LA JEFATURA, por una parte y el señor RAUL TAPIA, L. E. N° 3.909.084, Clase 1925, con domicilio en calle 16 de Setiembre 332 de esta ciudad, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se obliga a desempeñarse como Personal de Seguridad y Defensa en el grado de Oficial Auxiliar, con las facultades y atribuciones que acuerda el artículo 32 de la ley 4258 y su reglamentación.

"SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 1° de octubre del año 1973, hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"TERCERA: La Jefatura abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) como asimismo la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de 30 (treinta) días.

"QUINTA: Jefatura de Policía podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interrelación judicial o extrajudicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún suceso El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEXTA: Se deja constancia de que el presente contrato se celebra ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carece de validez.

"SEPTIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Señor Jefe de Policía Dr. Rubén Fortuny y señor Raúl Tapia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno,

Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Finalidad 3, Seguridad Función 01, Policía Interior, Sección 0, Erogaciones Corrientes, Sector 1, Funcionamiento, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1497

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00441.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Esdras Luis Gianella y Claudio Cisneros, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club de Leones de Salta", solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad está eximida de sellados de acuerdo al artículo 246, inciso 5º, capítulo 9, título 4º del Código Fiscal;

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 29 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "CLUB DE LEONES DE SALTA", con sede en esta ciudad, que corre de fojas 4 a fojas 17 inclusive, de estos obrados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1498

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00504.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Héctor Agustín Luna y Julio Wiener, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad "Club Social y Deportivo Defensores de Tablillas", con domicilio legal en la localidad de General Mos-

coni, provincia de Salta, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16º y 17º inciso 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fojas 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE TABLILLAS", con domicilio legal en la localidad de General Mosconi, provincia de Salta, que corre de fojas 4 a fojas 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 16109

T. Nº 4245

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430/57 que, Roberto Jorge de los Ríos, el 30 de enero de 1973, por expte. Nº 8434-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó "Jorge", con la siguiente ubicación: La zona solicitada está constituida por un rectángulo de 500 mts. de Este a Oeste por 1.000 mts. de Norte a Sud, cuyo esquinero Noroeste coincidirá con un punto situado a 5.250 mts. del Mojón kilómetro 92 del camino nacional que une Salar de Pocitos con Antofagasta de la Sierra medidos con azimut 317º. Este Mojón kilómetro está situado a 1.000 mts. al Este de Tolar Grande. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 12 de setiembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaría.

Imp. \$ 45.-

e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16108

T. Nº 4244

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley

430/57 que, Enrique García Pinto, el 30 de enero de 1973, por expte. Nº 8430-G, ha manifestado en el departamento de los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: "Julio", con la siguiente ubicación: Partiendo del punto P.P. que se ubica con visuales a los cerros Cabeceira (283º) y Vizcachera (212º) no se toma en cuenta la visual dada para el Cerro Navarro por ser un dato evidentemente erróneo. Desde P.P. se traza un rectángulo de 500 has. de la siguiente manera: 500 m. E., 1.000 m. S., 500 m. O., y 1.000 m. N. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por leyes Nros. 19.059/71 y 19.384/71. Salta, 7 de setiembre de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16107 T. Nº 4243

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430/57, que Enrique García Pinto, el 30 de enero de 1973, por expte. Nº 8431-G, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Cristina", con la siguiente ubicación: La zona solicitada está constituida por un rectángulo de 500 mts. de Este a Oeste por 1.000 mts. de Norte a Sud, cuyo esquinero Nordeste coincidirá con un punto situado a 3.720 mts. del Mojón kilómetros 92 del camino Nacional que une Salar de Pocitos con Antofagasta de la Sierra, medidos con azimut 301º. Dicho mojón kilómetro se encuentra a 1.000 mts. al Este de Tolar Grande. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, setiembre 12 de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16106 T. Nº 4242

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430, que Enrique García Pinto, el 30 de enero de 1973, por expte. Nº 8432-G, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Gallego", con la siguiente ubicación: se determina el punto de partida con visuales a los cerros Cabeceira (292º30'), Vizcachera (212º) y Cerro Navarro (333º30'), luego se mide a partir del P.P. 500 m. E., 1.000 m. S., 500 m. O., y 1.000 m. N., cerrando el perímetro que encierra las 50 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros

y fuera de la Zona de Reserva Minera establecido por leyes Nros. 19.059/71 y 19.384/71. Salta, 30 de agosto de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16105 T. Nº 4241

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Enrique García Pinto, el 28 de febrero de 1973, por expte. Nº 7379-F, ha solicitado la concesión de la cantera de mármol denominada "Roberto Nicolás", ubicada en el departamento de Los Andes, la que se ubica así: a 1.000 mts. al Este de Tolar Grande se ubica el km. 92 del Ramal C. 14 del F.C.G.B., tomando este punto como punto de referencia P.R. se mide 4.335 mts. con az. 312º30' determinando el punto de partida P.P. que coincide con el lugar de extracción de la muestra. Partiendo de P.P. Punto de extracción de la muestra se mide 1.000 mts. al Sud determinando el punto A; desde A se mide 500 mts. al Oeste determinando el punto B; desde B se mide 1.000 mts. al Norte determinando el punto C y desde este último punto se mide 500 mts. al Oeste cerrando el polígono en P.P., con una superficie libre de 50 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 1º de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16104 T. Nº 4240

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430/57, que Enrique García Pinto el 28 de febrero de 1973 por expte. Nº 7377-D, ha solicitado la concesión de la cantera de mármol denominada "Delma", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual se ubica así: a 1.000 mts. al Este de Tolar Grande se ubica el km. 92 del Ramal C. 14 del F.C.G.B., tomando este punto como punto de referencia P.R. se mide 5.045 metros con az. 317º determinando el punto intermedio P.E.M., punto de extracción de la muestra. Partiendo del punto P.E.M. se mide 250 mts. al Norte, determinando el punto de partida P.P., desde P.P. se mide 250 mts. al Este determinando el punto A, desde A se mide 1.000 mts. al Sud determinando el punto B, desde B se mide 500 mts. al Oeste determinando el punto C, desde C se mide 1.000 mts. al Norte determinando el punto D y desde este último punto se mide 250 mts. al Este cerrando el polígono P.P., con una superficie libre de 50 has. que se solicitan. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 1º de

octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16103 T. Nº 4239

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Roberto Jorge de los Ríos, el 30 de enero de 1973, por expte. Nº 8433-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Eduardo", con la siguiente ubicación: La zona solicitada está constituida por un rectángulo de 500 metros de Este a Oeste por 1.000 mts. de Norte a Sud, cuyo esquinero Nordeste coincidirá con un punto situado a 3.900 mts. del Moión kilómetro 92 del camino Nacional que une Salar de Pocitos con Antofagasta de la Sierra, medidos con azimut 312º50' estando este mojón kilométrico ubicado a 1.000 mts. al Este de Tolar Grande. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma resulta superpuesta en 3 has. 7.500 m. a la cantera Cristina, expte. 8431-G-73, quedando una superficie libre de 46 has. 8.500 metros. Salta, 27 de setiembre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 16102 T. Nº 4238

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430/57 que, Enrique García Pinto, por expte. Nº 7378-A, el 5 de febrero de 1973, ha solicitado la concesión de la cantera de mármol denominada Cristina, ubicada en el departamento de Los Andes, la que se ubica así: a 1.000 mts. al Este de Tolar Grande se ubica el km. 92 del Ramal C. 14 del F.C.G.B. tomando este punto como punto de Referencia P.R., se mide 3.720 metros con az. 301º determinando el punto de partida P.P. Partiendo de P.P. se mide 1.000 mts. al Sud determinando el punto A, desde A se mide 500 mts. al Oeste determinando el punto B, desde B se mide 1.000 mts. al Norte determinando el punto C y desde este último punto se mide 500 mts. al Oeste cerrando el polígono en P.P., con una superficie libre de 50 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros Salta, 1º de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 31-10, 13 y 22-11-73

O. P. Nº 15998 T. Nº 4143

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a

los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Leonardo Gurrieri, el 30 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8374-G, ha solicitado en el departamento de Metán cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P. R. Morro Pelado con 1.400 metros az. 213º se llega al P. P., desde el cual se mide 3.000 metros az. 303º, 3.333.33 metros az. 33º, 6.000 metros az. 123º, 3.333.33 metros az. 213º y por último 3.000 metros az. 303º, encerrando 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059 y 19.384/71. — Salta, 10 de setiembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 22-10 al 5-11-73

O. P. Nº 15987 T. Nº 4133

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pedro César Díaz, el 30 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8373-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Morro Pelado y se mide 1.400 metros az. 213º para llegar al punto de partida (P.P.), desde el cual se mide 3.000 metros con az. 123º, 3.333.33 metros az. 213º, 6.000 metros az. 303º, 3.333.33 metros az. 33º y por último 3.000 metros az. 123º cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 10 de setiembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 19-10 al 2-11-73

O. P. Nº 15986 T. Nº 4132

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 30 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8375-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: desde el P. R. Morro Pelado, con 4.733.33 metros az. 213º se llega al P. P., desde el cual se mide 3.000 metros az. 123º, 3.333.33 metros az. 213º, 6.000 metros az. 303º, 3.333.33 metros az. 33º y por último 3.000 metros az. 123º, encerrando 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y Ley Nº 19.384/71. — Salta, agosto 8 de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 19-10 al 2-11-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16098

F. Nº 1944

MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIONCONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
TECNICADIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase Licitación Pública Nº 1.119 cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1973 a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos) Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de MAQUINAS - HERRAMIENTAS (28 - Limadoras mecánicas; 23 - Taladradoras Monopolea de Columna; 52 - Tornos Mecánicos Monopolea), con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán - Salta.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Imp. \$ 22,-

e) 31-10 y 5-11-73

O. P. Nº 16097

F. Nº 1945

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 7, a realizarse el día 20 de noviembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUAL DE CALCULAR ELECTRONICA, DE TEJER, SUPLEMENTOS Y MESAS PARA MAQUINAS DE TEJER con destino a Escuela de Manualidades. Precio del Pliego \$ 44,95. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

LA DIRECCION

Imp. \$ 21,50

e) 31-10 al 6-11-73

O. P. Nº 16060

F. Nº 1942

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 19 de noviembre de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Contratación de Locación de Servicio, para Raciones

Alimentarias, con destino al Instituto de Endocrinología. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones y Bases de la contratación en: Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,-

e) 29 al 31-10-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16096

T. Nº 4234

Ref.: Expte. Nº 34-11688-G/66 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que las señoras MARIA ESTHER GARCIA DE GARCIA, AMALIA GARCIA, NELLY GARCIA y ROSA GARCIA DE GOMEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 66,4644 has. del inmueble rural denominado Finca "El Seminario", Catastro Nº 3726, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 49,85 ls/seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y acequia "El Seminario". Administración General de Aguas de Salta, octubre 15 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16065

T. Nº 4201

Ref.: Expte. Nº 34-31477/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ELISEO ARMANDO PEREYRA y ELSA IGNACIA MAIDANA DE PEREYRA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter eventual-temporal, una superficie de 30,0000 Has. correspondiente a los inmuebles identificados como Fracciones "a", "b" y "j" de la ex-Finca Ceibalito, Catastros Nros. 2544, 2545 y 2546, respectivamente, ubicados en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del río Arenales, margen izquierda, por medio de una bomba que se encuentra situada en la margen izquierda a la altura de la Parcela "b".

Administración General de Aguas de Salta, septiembre 21 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 12-11-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16114

T. Nº 4250

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA VILTE DE LOPEZ, Expte. Nº 60236/72. Publíquese por diez días. Salta, 24 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16100

T. Nº 4236

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 7918/72. "Sucesorio de MARCOS ABREBANEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria, 22 de octubre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez.

Imp. \$ 20,-

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16088

T. Nº 4225

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de SUELDO VALLE SANTOS", expediente Nº 11347/72, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de: SUELDO, VALLE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. — Metán, agosto 20 de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 30-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16082

T. Nº 4219

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VALDES LINARES, expediente 61.361-73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Norte". — Salta, octubre 26 de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 30-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16076

T. Nº 4213

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días

a herederos y acreedores de don MANUEL REYES SARACHIO. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 8 de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16075

T. Nº 4212

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TOSONI. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16074

T. Nº 4211

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAJAL, Expte. Nº 42.865/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16069

T. Nº 4206

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JULIA GUERRERO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expte. 9423/73. — Salta, octubre 24 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16063

T. Nº 4199

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de SANTIAGO SERAPIO para que en 30 días comparezcan a hacer valer derechos. Publíquese 10 días. — Salta, 25 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16059

T. Nº 4197

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en Expediente Nº 9474/73, cita y emplaza por

el término de 30 días a herederos y acreedores de SINTO CASTORO RUIZ, para que comparezcan a estar en derecho, edictos 10 días. — Salta, 11 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Pérez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16056 T. Nº 4193

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza, para que en el término de treinta días, comparezcan los que se consideren herederos o acreedores a hacer valer sus derechos, en el "Sucesorio de LOPEZ, BASILIA", Expte. Nº 49.569/73. Publicación 10 días. — Salta, octubre 22 de 1973. — Stella M. P. de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16054 T. Nº 4192

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Julio A. Robles, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MAMANI DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de la misma, Expte. Nº 44.758/73. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16048 T. Nº 4186

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de doña EMMA SARAVIA GONZALEZ DE SOLA, para que hagan valer sus derechos. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16043 T. Nº 4181

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ALVAREZ DE GUERRA, MARIA", Expte. Nº 60.865/73; cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uliyarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16038 T. Nº 4176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de WIL-

FREDO PEREZ ZUNIGA, Expte. Nº 47.770/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16034 T. Nº 4172

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de la Sucesión de doña MARTINA GABRIELA GÜEMES DE FIGUEROA, Expediente 49.384/73 a hacer valer sus derechos dentro de treinta días con apercibimiento legal. — Secretaría, 22 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16032 T. Nº 4171

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don ENRIQUE M. CARDA y MARIA TERESA ORTIZ DE GARDA (Expte. 49.420/73), ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaría, 19 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16030 T. Nº 4168

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GÜEMES para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16027 T. Nº 4166

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ DE SORANI (Expediente 49.424/1973). Publíquese diez días. — Salta, octubre 17 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16021 T. Nº 4160

Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de VICTORIO ENZO JUAN CASCIANI, en el juicio sucesorio Expte. Nº 44.780/73, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, setiembre 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16020 T. Nº 4159

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ELOY CARDOSO y CLAUDIA BALTAZAR DE CARDOSO (Expte. Nº 42.925/73) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de octubre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16019 T. Nº 4158

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio Nº 26.134/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO OCHOA y YOLANDA EUFEMIA COSTILLA de OCHOA para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 18 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 23-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16015 T. Nº 4154

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, hagan valer sus derechos en Sucesorio de MANUEL OROSCO y NATIVIDAD SILVESTRE DE OROSCO, Expte. Nº 49.504/73. Publicación 10 días. — Salta, 17 de octubre de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 23-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16014 T. Nº 4153

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO MAMANI, Expte. Nº 61076/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, octubre 17 de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 23-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16008 T. Nº 4151

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en autos: "Sucesorio de MARTINEZ CELINDA o

MARIA CELINDA", Expte. Nº 61.339/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 18 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16005 T. Nº 4149

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don SOTIRIO CONSTANTINO YAMPOTIS (Expte. Nº 25559/72) a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, octubre 1º de 1973. — Dra. Liliana Loufay Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 16004 T. Nº 4148

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA y CANDELARIA CUSTODIA GUTIERREZ DE DIAZ (Expediente Nº 42.950/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, octubre 18 de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 16001 T. Nº 4145

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LORENZO ROBLES, Expte. Nº 44152/72 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 7 de agosto de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 15995 T. Nº 4140

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BARTOLOME CAROL. — Salta, abril 8 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 15994 T. Nº 4139

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de CRISTINO BURGOS, Expediente número 61.327/73, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a ha-

cerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, octubre 10 de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 15985 T. Nº 4131

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán diez días a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MAXIMO BISCARRA o MAXIMO VIZCARRA y de ENCARNACION FERNANDEZ DE VIZCARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 17 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 19-10 al 5-11-73

O. P. Nº 15983 T. Nº 4129

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVARRO, según Expte. Nº 49500/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 15 de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 19-10 al 5-11-73

O. P. Nº 15980 T. Nº 4127

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita por edictos que se publicarán diez días, en el Boletín Oficial y diario El Economista, a herederos y acreedores de MATEO CARDOZO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 16 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 19-10 al 5-11-73

O. P. Nº 15979 T. Nº 4126

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista, a los herederos y acreedores de: NICOLAS VALENCIA y MANUELA MENDOZA DE VALENCIA para que en el término de treinta días comparezcan a este juicio bajo apercibimiento de ley. Salta, octubre 16 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 19-10 al 5-11-73

O. P. Nº 15971 T. Nº 4119

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, declara abierto el juicio Sucesorio de doña PETRONA DEL CARMEN OSORES, Expte. Nº 20748/73, citando y emplazando a sus herederos y acreedores por diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días consecutivos. — San Ramón de la Nueva Orán, 27 de setiembre de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 19-10 al 5-11-73

O. P. Nº 15966 T. Nº 4114

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de MARONI LEONARDO", Expte. Nº 44.834/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 15959 T. Nº 4107

Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA EGLANTINA WAYAR DE ONTIVEROS, Expte. Nº 49.238/73. Publicación 10 días. — Salta, setiembre 19 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15956 T. Nº 4106

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLIS LEDEZMA, Expte. Nº 9049/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Junio 28 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etcheverre, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 18 al 31-10-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16112

T. Nº 4248

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**VARIOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD Y
CAMPANA - CON LA BASE DE \$ 8.837,94**

El día 15 de noviembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de pesos 8.837,94, importe correspondiente al Crédito Reclamado en autos los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por accesión física y legal.

PRIMERO: 1 lote de terreno ubicado en el Partido San Carlos, Departamento Rivadavia y que fue integrante de la Finca Villa Petrona designado con el Nº 26, fracción 66, extensión 333,33 de frente por 600 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: lote 26, partida Nº 1.813. Superficie: 19 hectáreas, 9.998 m².

SEGUNDO: 1 lote de terreno ubicado en Partido Velarde, Jurisdicción de esta Capital, designado como lote 1, en el plan de la D.I., Nº 3.418, mide: 50 m. de frente por 80 m. de fondo. Catastro Nº 39.395. Superficie 4.000 m².

TERCERO: 1 lote de terreno ubicado en el Partido Velarde, señalado con el Nº 2 en el plano Nº 3418, que mide 50 m. de frente por 80 m. de fondo o sea una superficie de 4.000 m², manzana 974, parcela 15, partida número 39.396. Departamento Capital.

CUARTO: 1 lote de terreno designado en el plano de la D.I., bajo Nº 3.418, con el Nº 3, ubicado en el Partido Velarde y mide 50 m. de frente por 80 m. de fondo Sup. de 4.000 m². Catastro de la manzana 974, parcela 16, Dep. Capital, partida Nº 39.397.

TITULOS: les corresponden a los deudores por título a folio 462, 463 del libro 267 del Registro de Inmuebles de la Capital y a folio 232, asiento 2 y 3 del libro 4 del R.I. de Rivadavia.

Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "LOPEZ, Vicente vs. FIGUEROA CORNEJO, Gustavo y otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 25914/73. Señala el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 35,85

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16111

T. Nº 4247

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**UN CALEFACTOR MARCA "MASTER"
SIN BASE**

El día 5 de noviembre de 1973, a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base, un calefactor marca "MASTER", importado de industria norteamericana, en funcionamiento casi nuevo y el mismo se encuentra en poder del señor Juez de Paz de Rosario de Lerma donde

puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "RUEDA, Catalino vs. GERARDO PIER s/Ordinario." - Expte. Nº 7625/71. Señala el 30% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 31-10 y 5-11-73

O. P. Nº 16110

T. Nº 4246

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**UNA HELADERA COMERCIAL DE SEIS
PUERTAS "SIAM" - Sin Base**

El día 5 de noviembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base, una heladera comercial de seis puertas, marca "SIAM", en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, y que puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio de Ituzaingó Nº 355 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "MARTI, Ramón Arturo vs. SIVILA, Juan Carlos s/Embargo Preventivo", expte. Nº 44.665/73. Señala el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 31-10 y 5-11-73

O. P. Nº 16092

T. N. 4229

POR: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de noviembre de 1973, a las 17.45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un Juego de Jardín de hierro forjado, compuesto de cuatro sillones, una mesa central con tapa de mármol; un bargueño de dos puertas y dos cajones; un aparador de dos puertas y 4 cajones y un lavarropa, marca KC BENDIX, modelo 58, serie Nº 39.353. Rev. en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Ordinario, Rescisión de contrato, daños y perjuicios - TORRES, José Abel vs. CORBALAN, Zulema R. de", Expediente Nº 15943/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20.

e) 30 y 31-10-73

O. P. Nº 16091

T. Nº 4228

POR: JULIO CESAR HERRERA

El 15 de noviembre de 1973, a las 17.45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 470, la mitad indivisa que le corresponde al señor Luis R. Avellaneda, en el inmueble ubicado en calle Francisco G. Arias, entre las calles Avda. Independencia y Previsor Fernández. Extensión: 9.50

mts. de frente; 26,72 mts. en su fondo Norte y 26,73 mts. en su fondo Sud. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: sección C, manzana 59 "b", parcela 20, plano 1599, matrícula Nº 22.621. Inscriptos: a folio 157-158, asientos 2, 3 y 4 del Libro 265. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 6º Nom., en los autos: TUYZUS LIENDO, Diego R. vs. AVELLANEDA, Luis R. - Ejecución de Sentencia", expediente Nº 9.509/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30. e) 30-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16090 T. Nº 4227

POR: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de noviembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré sin base: Una máquina de tejer marca "Lycyatex Syner-Omatic", matrícula Nº 4788 con estuche color claro, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Ejecutivo que le sigue C. L. R. a González, Domingo Patricia". Expediente Nº 33.606/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20. e) 30 y 31-10-73

O. P. Nº 16089 T. Nº 4226

POR: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de noviembre de 1973, a hs. 17.30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré sin base: Un mostrador vitrina, eléctrico, en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Alvear s/Nº, entre los números 677 y 683, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Ejecutivo: B. del N. C. Ltda. vs. Echazú, Francisco". Expediente: 1.620/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20. e) 30 y 31-10-73

O. P. Nº 16087 T. Nº 4224

**POR: GONZALO F. URRESTARAZU
JUDICIAL**

El día 6 de noviembre de 1973, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 817, planta baja, escritorio 3, de esta ciudad, remataré una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Tekne 4", eléctrica, standart, de 46 cm. de carro, tabulación decimal automática, industria brasilera, tipo de escritura "S. XX", matrícula número 658-3454, con base de \$ 5.280. De no haber postores por esta base, y a los quince minutos, la misma se reducirá en un 25%. Si tampoco hubiere postores a los quince minutos posteriores, se rematará sin base. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. COMPANIA MINERA LA POMA S. A. y/o

NIOL, José, Expediente Nº 9.149/73". Señala: 30 por ciento a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y Diario Norte. LA MAQUINA SE EXHIBIRA EN EL LUGAR DE LA SUBASTA. — Martillero: Gonzalo F. Urrestarazu - J. M. I. Leguizamón 817, Escritorio 3, Salta. T. E. Nº 14249.

Imp. \$ 20. e) 30-10 al 2-11-73

O. P. Nº 16086 T. Nº 4223

**POR: GONZALO F. URRESTARAZU
JUDICIAL**

El día 6 de noviembre de 1973, a horas 17, en J. M. Leguizamón Nº 817, planta baja, escritorio 3, de esta ciudad, remataré una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Línea 88", manual, standart, de 38 cm. de carro, tipo de escritura "Pica", encolumnadora, industria brasilera, matrícula Nº 0225708, con base de \$ 1.746. De no haber postores por esta base, y a los quince minutos, la misma se reducirá en un 25%. Si tampoco hubiera postores a los quince minutos posteriores, se rematará sin base. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria - OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. SANDOVAL MORON, Luis - Expediente Nº 43.985/73". Señala: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y Diario Norte. — LA MAQUINA SE EXHIBIRA EN EL LUGAR DE LA SUBASTA. — Martillero: Gonzalo F. Urrestarazu, J. M. Leguizamón 817, Escritorio 3, Salta. T. E. Nº 14249.

Imp. \$ 20. e) 30-10 al 2-11-73

O. P. Nº 16071 T. Nº 4208

POR JULIO CESAR HERRERA

El 13 de noviembre de 1973, a las 17.45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una máquina rectificadora de superficie plana, marca B. M. B. Ind. Arg., Nº 50 con todos los accesorios normales, motor principal de 4 H.P., 1440 rpm., Nº 40.009, marca Ferrosil, motor avance 15 H.P. 2280, 1440 rpm., Nº 30.038, marca Ferrosil, motor bomba, marca O. B., Nº 9.050. Revisarla en Rectificación Salta, sito en camino a La Isla y Avda. Tavella de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5º Nom., en los autos: "Rectificación Salta SRL. vs. Noroeste Rectificaciones SRL. - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 25.752/73. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20.- e) 29 al 31-10-73

O. P. Nº 16036

T. Nº 4174

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: Ejecutivo "ARCHILNIT S.R.L. vs. TILCA JORGE", Expte. Nº 1374/73, remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado de los siguientes inmuebles: Catastro Nº 772, libro "D", folio 188, asiento 222, Dpto. de San Carlos. Catastro 775, libro 3, folio 295, asiento 1, Dpto. de San Carlos. Catastro Nº 594, libro "D", folio 230, asiento 262 de San Carlos. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 25-10 al 8-11-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16113

T. Nº 4249

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - LUISA PALACIOS", expte. número 60.495/72, cita a don CAMILO GUAYMAS o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate, sobre la calle Intendente Bracchieri, entre Ruta Nacional Nº 40 y calle Güemes, nomenclatura catastral, manzana 1, parcela 3, catastro Nº 163 de Cafayate, limitando al Norte: con propiedad de Modesto Gutiérrez y Justo López, al Sud: con calle Intendente Bracchieri, al Este con propiedad, catastro Nº 558 de Angel Fernando Mamani y al Oeste: con propiedad de Ricardo Darnich, de Filomena Zulca de Rodríguez y Andrés Carlos Castro y señora, según plano Nº 11154, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Secretaría, setiembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16037

T. Nº 4175

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., cita y emplaza a FLORENCIO VALENTIN NUÑEZ para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "NUÑEZ MARIA TOMASA ACEVEDO de vs. NUÑEZ FLORENCIO VALENTIN - Alimentos", Expte. 26090/73, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 19 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 15-10 al 9-11-73

O. P. Nº 15997

T. Nº 4142

El señor Presidente del Instituto de Promoción Social de la provincia de Salta, cita y emplaza a Delia P. de Daldoss a comparecer a dicho Instituto, Alvarado 620, Salta, el día trece de noviembre de 1973 a horas 12, a prestar declaración en el sumario administrativo ordenado en su contra por resolución de Presidencia Nº 78/73 por abandono de servicio, bajo apercibimiento de tener por reconocida la comisión del hecho si dejare de comparecer. — Salta, 18 de octubre de 1973. — Luis Alfonso Borelli.

Imp. \$ 20,-

e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 15996

T. Nº 4141

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "ALE, Eduardo vs. CRESPI, Oscar Alberto - Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo" expediente Nº 7301/71, cita, por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al demandado OSCAR ALBERTO CRESPI, para que comparezca a tomar intervención en este juicio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Salta, 2 de octubre de 1973. Esc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 22-10 al 6-11-73

O. P. Nº 15972

T. Nº 4120

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos "CAMAULI, Isabel Ana Lloyd D. de c/CAMAULI, Giuseppe - Divorcio", Expte. Nº 45.045/73, cita y emplaza por diez días a comparecer a juicio a don GIUSEPPE CAMAULI, bajo apercibimiento de designarse defensor que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Julio A. Robles. — Esc. Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 19-10 al 5-11-73

O.P. Nº 15364

T. Nº 3598

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a los señores JOSE CAMPOY y ABRAHAM LARA para que hagan valer sus derechos en juicio que les sigue CADO Cia. de Obras por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Edictos por veinte días en Boletín Oficial y "El Economista". — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 40,-

e) 17-10 al 15-11-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 16080

T. Nº 4217

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a partir de esta última publicación a Lino Zuleta, sus herederos o quienes se consideren con derechos a los inmuebles rurales Catastros Nº 867, cuyas medidas son: 220,90 metros por su lado Norte y 225 metros por su lado Sud, limitando con la finca "El Puerto" de la Sucesión de Abel Michel Torino, por el costado Este con la Sucesión Manuela de Vega y Berta de Rivero y por el lado Oeste con la finca de Sucesión Vega, y la propiedad Catastro Nº 876, con las medidas de 190,50 en su lado Norte, limitando con la propiedad de T. C. de Figueroa, y de metros 185,15 en su lado Sud, limitando con la Sucesión de Abel Michel Torino, ambos del partido de Tolombón, Dpto. de Cafayate, Pcia. de Salta, cuya Posesión Veinteñal se solicita por Expediente Nº 61.208/73, por Francisco Indalecio Zuleta y Guillermina Laura Zuleta de Vargas, intimando a los interesados para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente, Salta, 26 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16077

T. Nº 4214

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "BALAKAS ANGEL PEDRO o BALAKAS ANGEL o BALAKA ANGEL. Posesión Veinteñal", Expte. Nº 20687/73, cita por el término de diez días a la señora María Ignacia Madregal de Núñez o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 30,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16073

T. Nº 4210

POSESION VEINTEÑAL

El Juez de Ira. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, en juicio posesorio seguido por VICENTA LASTERO DE CORREA en Expte. 43226/71, cita por término legal a LUCAS SALVATIERRA, sus sucesores y terceros interesados se presenten hacer valer sus derechos sobre un terreno con edificación y derechos agua, ubicado en La Costa, departamento La Viña, catastro Nº 121, con superficie, según plano 154, de 9.836 metros, 9 decímetros 49 cmts. cuadrados y limita por sus

cuatro costados con Agustina N. de Pacheco; citación bajo apercibimiento de la designación de representante oficial. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista y por dos días en El Intransigente. — Salta, octubre 24 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16066

T. Nº 4203

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita a JACOBO PEREYRA y JESUS PEREZ de PEREYRA, o a sus herederos y/o a las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Lavalle Nº 656, con una superficie de 400 mts.2, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, lote 5 de Antonio Gavio y María T. Belbruno de Gavio, Sud, lotes 7 y 13 de Francisco Castillo y Antonio Manuel Aredes respectivamente; Este, calle Lavalle y Oeste, lote 20 de Pastor López Aranda, de conformidad al Plano 6101 de Direc. Gral. de Inmuebles; Partida Nro. 3987; Circ. I; Secc. "C"; Manzana 27; Parc. 6, por edictos que se publicarán por 10 días; para que en el término de nueve días desde la última publicación, concurren a estar a derecho en el juicio caratulado: "CARDOZO, Andrea Victoria - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 61.038/73, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor oficial para que los represente. — Salta, octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16000

T. Nº 4144

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, en autos caratulados "SALINAS RICARDO - Posesión Veinteñal de un inmueble denominado "El Potrero", ubicado en el Municipio de El Potrero, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, que limita al Norte con el Arroyo Copo-Quile, al Sud, con la ruta nacional número 34; al Este, con la Sucesión de Justiniano Lizárraga; y al Oeste, limita con propiedad de la Sucesión de Edvigia Pérez. Expte. Nº 8.732/72, cita y emplaza, por diez días a herederos de Domingo Valdez y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de este juicio para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por diez días. Salta, 10 de octubre de 1973. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 22-10 al 5-11-73

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 16051

T. Nº 4189

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación doctor Abraham J. Anuch, en autos "Concurso Civil de GENTILE DE SANGUEDOLCE Graciela y Sucesión de SANGUEDOLCE FRANCISCO", Expediente 59849/972, hace saber que la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores, ha sido prorrogada para el 29 de Noviembre de 1972 a horas 10. La misma se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, octubre 22 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 25 al 31-10-73

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 16099

T. Nº 4235

ESCRITURA NUMERO: Doscientos Ochenta y uno. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, HECTOR JUAN SAA, escribano adscripto al Registro número siete, comparece el señor ADOLFO DUSAN STRIZIC, argentino, casado, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de Fideicomisario de la firma ALTOS HORNOS GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, y COMERCIAL, acreditando su representación con testimonio del acta de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos en que se lo designa para tal cargo, el acta de posesión de cargo y testimonio de la Asamblea de Tenedores de Debentures que se encuentran protocolizadas en la escritura número setenta y uno de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres autorizada por el suscripto escribano. Y en el carácter que acredita el compareciente dice: Que solicita al suscripto escribano protocolice la siguiente documentación: PRIMERO: Acta de Asamblea General de Accionistas número dieciséis de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve de la firma Altos Hornos Guemes Sociedad Anónima, Industrial y Comercial la que transcrita literalmente dice: "En la ciudad de Salta, siendo las ocho horas del día 26 (veintiséis) de noviembre de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve), el presidente de la sociedad, Brigadier Carlos Alberto Abreu, manifiesta que se encuentra el total de accionistas y se ha hecho conocer el deseo de asistir con la autoridad fijada en el art. 23 de los estatutos sociales, de acuerdo al detalle que figura a fs. 25 y 26 del libro de Depósito de Acciones y Re-

gistro de Asistencia. Solicita la palabra el accionista Roberto Patrón Costas y pide que se espere media hora antes de comenzar las deliberaciones por si en ese lapso concurre algún representante de la Inspección de Sociedades Anónimas o del Gobierno de la Provincia de Salta, como es deseo de todos los presentes. Habiendo consentimiento general a lo propuesto por el señor Patrón Costas se aguarda el plazo indicado. A las ocho y treinta horas el señor presidente expone que no se ha producido la llegada de representante alguno de Gobierno Provincial, por el cual dé por iniciado el acto con los dieciocho accionistas registrados que han de actuar por sí. Luego de pronunciadas unas palabras relativas a la trascendencia del acto, pone a consideración de los reunidos el punto primero del orden del día que dice: Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 de Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968: Solicita la palabra el accionista Vicente H. Toje señalando que los documentos indicados han sido puestos a consideración de los accionistas con anticipación, por lo cual entiendo son suficientemente conocidos, por lo cual mociona en el sentido de que no sean leídos, no se transcriban en este acto, por figurar en los libros correspondientes y que se aprueben si no se formaban objeciones a ellos. Sometida a consideración de los reunidos la propuesta formulada, resulta aprobada por unanimidad, absteniéndose de pronunciarse los directores presentes. Seguidamente el señor presidente hace dar lectura al punto segundo del orden del día que dice: Determinar el destino a dar el resultado del mismo ejercicio. Pide la palabra el accionista Abraham Kilmovshy y señala que, si bien la cifra es de importancia relativa, considera que en estos momentos la sociedad necesita disponer de todos los medios financieros posibles, a fin de consolidar su posición y proyectarse en sus actividades tal cual está previsto. Por ello mocionar en

el sentido de que de la utilidad del ejercicio se toma el porcentaje que corresponde para reserva legal y el resto no se distribuya, manteniéndolo en "Cuenta Nueva" para futuros ejercicios. Sometida a consideración de los presentes la propuesta formulada, resulta aprobada por unanimidad. A continuación el señor presidente pone en consideración el punto tercero: Aumento de Capital y Emisión de Acciones. Solicita la palabra el accionista Toje y expone que el capital emitido de la sociedad alcanza a la fecha \$ 161.000.000,- correspondiente \$ 61.000.000 a acciones de clase "A" y el resto \$ 100.000.000 a acciones de la clase "B". Aclara que por asamblea del 25 de marzo de 1971 el capital autorizado fue elevado a \$ 350.000.000, estableciéndose en ese mismo acto que las emisiones futuras se harían de acuerdo al tipo de acciones que fije la asamblea de accionistas. Recuerda que en virtud del concordato aprobado oportunamente es necesario distribuir acciones entre los que resultaron acreedores de la empresa por suma superior a \$ 90.000.000, así como que diversos accionistas han anticipado fondos para integrar futuras comisiones con lo cual se sobrepasaría este capital autorizado. En consecuencia, propone que se emitan las acciones necesarias hasta completar la suma de \$ 350.000.000 emitidos y se ajuste la redacción del artículo 6º de los estatutos a fin de posibilitar aumentos de capital que contemplen todas las situaciones antes señaladas y alleguen los fondos adecuados a la importancia y objetivos sociales. Seguidamente el Dr. Osvaldo Rocha pide la palabra y sugiere la conveniencia de estipular que el capital autorizado se fije directamente en la suma de \$ 1.750.000.000 con la posibilidad de llevarlo hasta cinco veces de este importe por resoluciones de asambleas. Luego de un amplio debate se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) emitir acciones ordinarias al portador por \$ 189.000.000, fijando que \$ 71.000.000, correspondieron a la clase "A" y \$ 118.000.000 a la clase "B"; b) modificar el artículo 6º de los estatutos de acuerdo a la siguiente redacción "El capital autorizado se fija en la suma de mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en mil setecientos cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Cada acción tendrá un valor de cien pesos moneda nacional. El Directorio dispondrá las futuras emisiones de acciones en la oportunidad, forma, clases, proposiciones y condiciones de pago que estime convenientes. Por resolución de asambleas podrá elevarse el capital autorizado hasta cinco veces, en la forma que permitieren las disposiciones legales vigentes, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades correspondientes". Seguidamente el presidente al poner en consideración el punto 4º: Elección de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta; manifiesta que ha recibido una nota del General Manuel Alvarado, por lo que, previamente, de acuerdo a lo que se le solicitara, da lectura de acuerdo a los siguientes términos: "Salta, 30 de octubre de 1969. Al Sr. Presidente de Altos Hornos Güemes S.A.C.I. Brig. Carlos A. Abreu. De mi mayor considera-

ción. No habiéndose concretado hasta la fecha mi designación por decreto del Poder Ejecutivo como representante del Gobierno de la Provincia de Salta en Altos Hornos Güemes, vengo a solicitar que en la próxima Asamblea de Accionistas se deje expresa constancia en el acta a labranza que el suscrito quede desde ese momento desligado totalmente de la referida representación. Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración Manuel Alvarado, General". Solicita la palabra el Teniente Coronel Juan Carlos Galarce y reafirma los términos de la nota en base a las expresiones que recogiera directamente del General Alvarado: El señor Abraham Klimovsky hace referencia al decreto número 705 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 3 de junio de 1963, por el cual se designa al General Alvarado como representante ante la sociedad expresando que no conoce que haya sido derogado por otro decreto, por lo que se encuentra en todo su vigor. Después de una serie de manifestaciones referidas al caso, toma la palabra el señor presidente y resumiendo el resumen general, deja expresa constancia del deseo de todos los presentes de que la Provincia tome parte activa en el manejo de la sociedad, atento a sus objetivos y la repercusión que su accionar tiene indudablemente en la jurisdicción. Asimismo, señala la complacencia de la entidad por la anterior designación del General Alvarado en el carácter señalado, considerando sus dotes de caballero, su preocupación por los problemas societarios y por el ideal alcance que ha resultado entre la Provincia y la sociedad. En consecuencia, no habiendo el gobierno provincial hecho conocer otro nombre de representante y manifestado su deseo de que fuera incluido en el Directorio, se estima útil a la sociedad se tenga en cuenta al general Alvarado en el momento de la nominación. Continúa el señor presidente manifestando que todos los directores en funciones han resuelto considerar terminado el mandato recibido oportunamente, poniendo sus cargos a disposición de esta asamblea, a fin de que se reestructure el cuerpo a tanto la incorporación de importantes aportes de accionistas que no tienen aún representación. Existiendo conformidad absoluta a todas las expresiones anteriores, el señor Tofe solicita la palabra y manifiesta en el sentido que se designe nueve directores titulares y dos suplentes, proponiendo para el primer caso los nombres del brigadier Carlos A. Abreu, del coronel Oscar Caviglia, del señor Roberto Patrón Costas, del general Manuel Alvarado, del señor José de Simone, del señor Salvador Luis Páez, del doctor Osvaldo Rocha, del señor Moisés Klimovsky y del teniente coronel Juan Carlos Galarce, y para el segundo caso a Augenia Barón y Jorge Abel Storen. Todo lo cual merece la aprobación unánime. A continuación el accionista Abraham Klimovsky propone se designe síndicos titulares al doctor Conrado Bechman y al contador Abraham Serulnik, y síndicos suplentes a Vicente H. Tofa y Roberto Felipe Agustini, lo cual también es aprobado de la misma manera. A continuación el doctor Rocha indica, que, para ajustarse a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos sociales, corresponde decidir quiénes han de durar un año y quiénes dos años en el

mandato. Para facilitar esta determinación solicita que se la incluya en el número de los primeros o sea de los que se mantendrán un año en el cargo. Luego de un breve cambio de opiniones se resuelve por unanimidad que acompañarán por el mismo término el doctor Rocha, los directores Moisés Klimovsky, teniente coronel Juan Carlos Galarce, Salvador Luis Páez y José De Simone. Seguidamente solicita la palabra el señor Kalmen Klimovsky quien propone para suscribir el acta al doctor Martine Lerner y al señor Roberto Patrón Costas, lo cual resulta aceptado por la totalidad de los presentes. No habiendo otros asuntos en consideración se da por terminada la Asamblea General Ordinaria convocada para la fecha, siendo las once horas. Dando fe de lo anteriormente expuesto, firman al pie de la presente los señores: CARLOS A. ABREU, ROBERTO PATRON COSTAS, MARTIN LERNER. Hay un sello que dice brigadier (R.E.) CARLOS A. ABREU. Es copia fiel doy fe". SEGUNDO: Acta de Directorio número ciento veintuno de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve que transcrita literalmente dice: "Acta Nº 121. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las 17 horas se reunieron los señores directores que firman al pie, en la sede social de Altos Hornos Güemes S. A., en la calle Libertad Nº 434 piso 4º ofic. 42, de esta Capital, bajo la presidencia del señor brigadier Carlos Alberto Abreu. Se concede la palabra al señor Salvador Luis Páez, éste manifiesta la necesidad de hacer uso de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 26 de noviembre ppdo., en especial en lo que se refiere a la emisión de acciones. Manifiesta que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con los señores Julio Yáñez y Luis Araujo, profesionales encargados de ejecutar por cuenta y riesgo de Altos Hornos Güemes S. A. los trabajos de mensuras, demarcación, amojonamiento de pertenencias mineras, triangulación y poligonales del grupo minero "UNCHIME", departamento General Güemes, correspondiente a los expedientes mencionados en el acta 96 bis, del 24 de mayo de 1968, éstos informaron que los trabajos estaban muy adelantados y que como máximo las tareas podrían ser terminadas en un plazo de 45 días, siempre y cuando no se produzcan los inconvenientes de la "época de lluvia". Por ello corresponde canjear los certificados de acciones que se entregaron oportunamente por la cesión de los derechos a favor de Altos Hornos Güemes S. A., de los 77 (setenta y siete) expedientes mencionados. Teniendo en cuenta que la suma comprometida es de pesos moneda nacional 1.170.000.000 pagadero todo en acciones de la clase A y B, y como queda pendiente pagar un saldo en acciones por la compra de 32 (treinta y dos) minas, propone que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Asamblea General se emitan 1400 series de m\$ñ 1.000.000 cada una completando el capital autorizado, en la suma de m\$ñ 1.750.000.000 de las cuales 531 series de m\$ñ 1.000.000 cada una, o sean m\$ñ 531.000.000 serán de la clase "A" 5 votos y 869 series de m\$ñ 1.000.000 cada una, o sea m\$ñ 869.000.000 clase "B" un voto. Continúa diciendo que también corresponde de acuerdo

a lo resuelto por la Asamblea mencionada completar las emisiones hasta la suma de pesos moneda nacional 350.000.000 debiéndose emitir 189 series de m\$ñ 1.000.000 cada una, o sea m\$ñ 189.000.000, correspondiendo a 71 series de clase "A" 5 votos de m\$ñ 1.000.000, cada una, o sea m\$ñ 71.000.000 y 118 series de la clase "B" un voto de m\$ñ 1.000.000 cada una, o sea m\$ñ 118.000.000. Una vez debatido ampliamente el tema en el cual participaron todos los presentes se resuelve lo siguiente: 1º) Emitir las series correspondientes para completar el capital a m\$ñ 350.000.000 o sea, 189 series de pesos moneda nacional 1.000.000 de la clase "B" un voto, o sea, m\$ñ 118.000.000 y 71 series de m\$ñ 1.000.000 cada una, o sea, m\$ñ 71.000.000 de la clase "A" cinco votos. De las acciones de la clase "B" un total de m\$ñ 118.000.000 se destinarán al pago de acreedores de la convocatoria la suma de m\$ñ 90.171.400. 2º) Emitir 1400 series de m\$ñ 1.000.000 por la suma de pesos moneda nacional 1.400.000.000 (un mil cuatrocientos millones de pesos moneda nacional) de las cuales 531 series de m\$ñ 1.000.000 c/una, o sea, m\$ñ 531.000.000 serán de la clase "A" cinco votos y 869 series de m\$ñ 1.000.000 cada una, o sea, m\$ñ 869.000.000 de la clase "B" un voto. Que una vez canjeados los certificados en circulación el remanente será ofrecido al público. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas se levanta la sesión previa lectura y ratificación de los presentes que firman al pie en prueba de conformidad. Entre líneas: "el capital" Vale. Brigadier (R.E.) Carlos A. Abreu - Presidente. Coronel Oscar Caviglia - Vice presidente. Salvador Luis Páez - director. José De Simone. Moisés Klimovsky". Es copia fiel doy fe. En este estado el señor Adolfo Strizic manifiesta que con respecto a la emisión de ciento ochenta y nueve series de acciones de pesos diez mil cada una divididas en setenta y una series clase A, acciones de cinco votos y ciento dieciocho series de acciones clase B, acciones de un voto, y con las cuales se ha completado el capital de tres millones quinientos mil, se han efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, el día quince de junio de mil novecientos setenta, página número dos mil seiscientos noventa y ocho; dieciséis de junio de mil novecientos setenta, página número dos mil setecientos veinticuatro; dieciocho de junio de mil novecientos setenta, página número dos mil setecientos cincuenta y siete; diecinueve de junio de mil novecientos setenta, página dos mil ochocientos dos; y veintidós de junio de mil novecientos setenta, página dos mil ochocientos treinta y cuatro, la que transcrita literalmente dice: "ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C. Se comunica a los señores accionistas que se han emitido acciones ordinarias al portador por \$ 1.890.000, correspondiendo \$ 710.000 de clase "A" y \$ 1.180.000 de clase "B", de estas últimas \$ 901.714 se han destinado al pago de acreedores, el resto queda a disposición para su suscripción en cuya oportunidad debe completarse la integración. Derecho preferencia: 0,28245, acciones nuevas por cada una anterior, clase "B"; y \$ 1,16393 por cada una anterior, clase "A". Esta preferencia se mantiene hasta 15 días después de la última publicación. EL DIRECTORIO". Continúa mani-

testando el señor Strizic que a la fecha el capital autorizado de pesos tres millones quinientos mil, se halla totalmente suscrito e integrado. El compareciente manifiesta conocer el decreto ley número siete mil trescientos doce de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que doy lectura en este acto. Leida que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales números veinticinco mil quinientos noventa, veinticinco mil quinientos noventa y dos, veinticinco mil quinientos noventa y tres, veinticinco mil quinientos noventa y cuatro, veinticinco mil quinientos noventa y cinco y veinticinco mil quinientos noventa y seis, sigue a la que con el número anterior termina al folio número setecientos cuarenta. — Héctor Juan Saa - Escribano Público.

Imp. \$ 265.

c) 31-10-73

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16115

T. Nº 4251

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTISEIS - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante CECILIA THELMA PARODI DE HALUSCH, adscripta al registro número veinticinco, comparecen: el señor DANIEL LEON, argentino, casado en primeras nupcias con MERY PREMENTITIS, L. E. Nº 3.888.171, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número mil ciento noventa, octavo piso. ABRAHAM CHIBAN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Juan, L. E. Nº 5.076.110, con domicilio en Avenida Belgrano número mil ochenta de esta ciudad. ASAD CHIBAN, sirio, C. I. Nº 84.811 (Policía de Salta) casado en primeras nupcias con Yamila Amado, con domicilio en el Pasaje Miramar número trescientos cincuenta y siete de esta ciudad. NOMI CHIBAN, sirio, C. I. Nº 2.061 (Policía de Salta) casado en primeras nupcias con Adela Reston, con domicilio en la calle Caseros setecientos sesenta y uno de esta ciudad, todos los comparecientes comerciantes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que han resuelto. **PRIMERO:** Constituir una Sociedad Anónima con la denominación "LEON Y CHIBAN S. A.", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta y cuyo estatuto social aprobado por todos los accionistas constituyentes se transcribe al final de la presente como parte integrante de esta acta. **SEGUNDO:** El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, Un millón (\$ 1.000.000) en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acciones y con valor nominal, de Diez pesos, (\$ 10,00) cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto mediante el aporte por parte de los nombrados de la totalidad de las maquinarias, muebles y útiles referidos en inventario por separado, que firmado por las partes, se integran a la presente y de la totalidad de los inmuebles que se adquirieron por escritura de

compra-venta número ciento veintiuno, autorizada por la suscripta escribana en fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, bienes todos estos que fueron adquiridos en condominio y por partes iguales por los señores Daniel León y Abraham Chibán a Echesortu y Casas S. A. Ahora bien, mediante acta de reconocimiento de derechos, escritura número ciento setenta y ocho, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por la suscripta Escribana, el señor Abraham Chibán reconoce que la compra de la mitad indivisa de los bienes referidos la efectuó con dinero propio y para sí en la proporción de un cincuenta por ciento y que el saldo o sea el restante cincuenta por ciento de la mitad indivisa fue adquirido con dinero de y para los señores ASAD CHIBAN y NOMI CHIBAN, en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno. En consecuencia la suscripción de acciones queda realizada conforme al siguiente detalle: **Daniel León:** cincuenta mil acciones; siendo el monto integrado pesos 500.000. **Abraham Chibán:** \$ 250.000 o sea veinticinco mil acciones. **Asad Chibán:** \$ 125.000 o sea doce mil quinientas acciones. **Nomi Chibán:** \$ 125.000 o sea doce mil quinientas acciones. **TERCERO:** Los contribuyentes resuelven de común acuerdo integrar el directorio de la siguiente manera: Presidente: DANIEL LEON, Vicepresidente: ABRAHAM CHIBAN. Directores titulares: ASAD CHIBAN, NOMI CHIBAN, doctor NORMANDO CRUZ MARTINEZ, doctor HECTOR MANZUR CHIBAN. Directores Suplentes: JUAN MARIA PAIS y MARIA VICTORIA CHIBAN, Síndico Titular: Contador Público Nacional TOMAS JESUS MORENO. Síndico Suplente: Contador Público Nacional MARIO CAMPASTRO. **CUARTO:** Autorizar a los señores Asad Chibán y al doctor Héctor Manzur Chibán a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. **QUINTO:** Reconocer todo lo actuado por Daniel León, Abraham Chibán y Héctor Manzur Chibán desde la fecha de la compra de los inmuebles antes relacionados, fecha que las partes reconocen sociedad de hecho, en la proporción de sus respectivos derechos y acciones. **ESTATUTOS: Artículo Primero:** Con la denominación de "LEON Y CHIBAN S. A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, la que podrá por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. **Artículo Segundo:** Su duración es de noventa y nueve años, a contar del día catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, fecha de la compra-venta de los inmuebles a que se refiere el artículo segundo del acta constitutiva y a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. **Artículo Tercero:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **Inmobiliarias:** compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, la sub-división de tierras

y su urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. b) **Forestales:** la explotación mediante extracción, industrialización, fabricación, elaboración y comercialización en todas sus formas de productos forestales incluidas plantas de impregnación de maderas. c) **AGROPECUARIAS:** la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. d) **Comerciales:** mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, representación, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Artículo Cuarto:** El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188. Un millón (\$ 1.000.000) compuesto de cien mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de Diez pesos, cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. **Artículo Quinto:** Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones serán firmados por un director y un síndico y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad podrá emitir títulos representativos demás de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación en caso de copropiedad. **Artículo Sexto:** Los accionistas tendrán preferencia y derechos de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el diario de publicaciones legales. **Artículo Séptimo:** En el caso de mora en la integración de las acciones que se emitan el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. **Artículo Octavo:** La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **Artículo Noveno:** Cada Director depositará Cien pesos (\$ 100,00) en garantía de su desempeño. **Artículo Décimo:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley

requiere Poderes Especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo noventa del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social. Entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, —inclusive para querrelar criminalmente— o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **Artículo Décimo Primero:** La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace o por dos Directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la Sociedad sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. **Artículo Décimo Segundo:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en caso de vacancia designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con los deberes y atribuciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido. **Artículo Décimo Tercero:** Las Asambleas Ordinarias y extra-ordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales durante cinco días con diez días de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. **Artículo Décimo Cuarto:** Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen a la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento. Las resoluciones deberán adoptarse, por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. **Artículo Décimo Quinto:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea; ese depósito podrá sustituirse por

la presentación con igual anterioridad, de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado, en este último supuesto, con la firma certificada en forma legal. Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. **Artículo Décimo Sexto.** — El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta del mes de junio de cada año. A esa fecha se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito. b) Las retribuciones que se acuerdan a los Directores dentro del porcentaje legal y al síndico. c) El remanente quedará a disposición de la asamblea general la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendo a los accionistas, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. **Artículo Décimo Séptimo:** Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la sociedad. b) el sobrante, se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. La asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del Directorio y Síndico por tal cometido. En virtud de los antecedentes citados y de acuerdo al aporte de capitales denunciados se transfiere el dominio de los inmuebles adquiridos por DANIEL LEON y ABRAHAM CHIBAN; por escritura número ciento veintuno de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por la suscripta Escribana, ubicados los mismos en el Departamento de San Martín, provincia de Salta, parte integrante de la Finca "El Amparo" y "San Cayetano"; designados de la siguiente forma: Lotes: Doce y diecinueve, de la Manzana Treinta y cuatro. Catastros: Cinco mil novecientos noventa y ocho y seis mil tres. Lotes: Cinco al nueve, Manzana Treinta y cinco. Catastro: Seis mil setenta y cinco. Lote: Veintiuno de la Manzana Treinta y seis. Catastro: Seis mil diez. Lote: Once de la Manzana Cuarenta y tres. Catastro: Seis mil ciento veintuno. Lote: Ocho de la Manzana Cuarenta y siete. Catastro: Seis mil ciento noventa y cuatro. Lote: Veintiuno de la Manzana Cincuenta y cuatro. Catastro: Seis mil doscientos seis. Lote: Dos de la Manzana Cincuenta y cinco. Catastro: Seis mil doscientos veinticinco. Lote: Doce de la Manzana Cincuenta y ocho. Catastro: Cinco mil novecientos diez. Lotes: Uno, tres, siete y nueve de la Manzana Sesenta y dos. Catastro: Cuatro mil trescientos setenta. Lotes: Cuatro, cinco y seis de la Man-

zana Setenta y dos. Catastro: Seis mil trescientos sesenta y uno. Lote: Ocho de la Manzana Setenta y ocho. Catastro: Seis mil cuatrocientos diez. — Plano número: Ciento sesenta y uno: Lotes: Siete, diez, dieciséis, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis y veintisiete de la Manzana Uno (Nomenclatura Catastral Manzana Cuatro). Catastros: Nueve mil trescientos treinta y cinco al nueve mil trescientos cuarenta y uno y el nueve mil quinientos. Lotes: Cinco, seis, nueve al trece y el veintidós de la Manzana Dos (Nomenclatura Manzana Tres). Catastros: Nueve mil trescientos veinticinco, nueve mil trescientos veintiocho al nueve mil trescientos treinta y cuatro. Lotes: Cuatro, nueve y quince de la Manzana Tres (Nomenclatura Manzana Dos). Catastros: Nueve mil trescientos veintitrés, nueve mil trescientos veintidós y nueve mil trescientos veinticuatro. Lotes: Once, ocho, siete, cinco y doce de la Manzana Cuatro (Nomenclatura Manzana Quince). Catastros: Nueve mil trescientos cincuenta y cinco, nueve mil trescientos cincuenta y siete al nueve mil trescientos sesenta. Lotes: Uno, seis y once de la Manzana Siete (Nomenclatura Manzana Veintiocho). Catastros: Nueve mil cuatrocientos dieciséis, diez mil setecientos noventa y tres y nueve mil cuatrocientos dieciocho. Lotes: Del uno al doce y del diecisiete al veintiocho de la Manzana Doce (Nomenclatura Manzana Treinta y nueve). Catastros: Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco al nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del nueve mil cuatrocientos cincuenta al nueve mil cuatrocientos sesenta y dos. Lotes: Del uno al veintinueve de la Manzana Once (Nomenclatura Manzana Diecisiete). Catastros: Del nueve mil trescientos ochenta y dos al nueve mil cuatrocientos diez. Lotes: Del tres al once de la Manzana Dieciséis. Catastros: Nueve mil trescientos sesenta y uno al nueve mil trescientos sesenta y nueve. Lote: Veinticuatro al tres de la Manzana dieciséis. Catastro: Nueve mil trescientos setenta y uno al nueve mil trescientos ochenta y uno, excluyendo el nueve mil trescientos ochenta. — Plano número: Doscientos setenta: Lote: Quince de la Manzana Noventa y tres. Catastros: Ocho mil cuarenta y cuatro. Lote: Diez de la Manzana Noventa y cuatro. Catastro: Ocho mil cuarenta y ocho. Lotes: Uno y tres de la Manzana Ciento uno. Catastros: Ocho mil ciento treinta y tres y ocho mil ciento treinta y dos. Lotes: Tres, cuatro, quince al dieciocho de la Manzana Ciento dos. Catastros: Ocho mil ciento veintiséis al ocho mil ciento treinta y uno. Lotes: Uno, seis, once, doce, catorce y del dieciséis al veinticuatro de la Manzana Ciento cuarenta y cinco. Catastros: Ocho mil noventa y cuatro al ocho mil ciento nueve y el ocho mil trescientos setenta y tres. Lotes: Tres, dieciocho y veintiuno de la Manzana ciento cuarenta y seis. Catastros: Ocho mil noventa, ocho mil noventa y uno y ocho mil noventa y tres. Lote: Dieciocho de la Manzana Ciento cuarenta y siete. Catastro: Ocho mil ochenta y ocho. Lotes: Catorce, quince, veinte y veintidós de la Manzana ciento cuarenta y ocho. Catastros: Ocho mil setenta y seis al ocho mil setenta y ocho y el ocho mil trescientos setenta y cuatro. Lote: Veintiséis de la Manzana Ciento cuarenta y nueve. Catastro: Ocho mil setenta y cinco. Lote: Siete, veintitrés, veinticuatro, veintiséis y veintisiete de la Manzana Ciento cincuenta y ocho. Catastros: Ocho mil ciento once y del ocho mil ciento catorce al ocho mil ciento diecisiete.

Lotes: Uno, dos, cuatro, cinco, once trece, catorce y diecisiete de la Manzana Ciento cincuenta y nueve. Catastros: Ocho mil ciento diecinueve al ocho mil ciento veinticinco y el ocho mil trescientos setenta y siete. — Plano número: Trescientos siete. Lote: Doce de la Manzana Ochenta y tres. Catastro: Ocho mil ciento treinta y nueve. Lote: Cinco, nueve al doce, catorce y diecisiete de la Manzana Ochenta y seis. Catastros: Ocho mil ciento sesenta y tres, ocho mil ciento sesenta y cinco al ocho mil ciento sesenta y ocho, ocho mil ciento setenta y ocho mil ciento setenta y uno. Lotes: Uno y del cuatro al once de la Manzana Ciento quince. Catastros: Ocho mil ciento setenta y ocho al ocho mil ciento ochenta y cinco, y el ocho mil ciento noventa. Lotes: Once, trece, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la Manzana Ciento dieciséis. Catastros: Ocho mil ciento noventa y nueve, ocho mil doscientos uno, ocho mil doscientos cuatro al ocho mil doscientos seis. Lotes: Tres, nueve, diez y diecisiete de la Manzana Ciento diecisiete. Catastros: Ocho mil doscientos diecisiete, ocho mil doscientos once, ocho mil doscientos dieciocho, ocho mil doscientos veintitrés. Lotes: Seis y nueve de la Manzana Ciento dieciocho. Catastros: Ocho mil doscientos treinta y uno y ocho mil doscientos treinta y cuatro. Lote: Trece de la Manzana Ciento diecinueve. Catastro: Ocho mil doscientos cuarenta y dos. Lote: Siete de la Manzana Veintidós. Catastro: Ocho mil trescientos setenta y dos. Lote: Uno al diez y el veinte de la Manzana Ciento veinticuatro. Catastros: Ocho mil doscientos sesenta y dos al ocho mil doscientos setenta y uno y el ocho mil doscientos setenta y nueve. Lotes: Cinco, seis, del nueve al doce, catorce, dieciséis y diecisiete. Catastros: Ocho mil doscientos ochenta y seis, ocho mil doscientos ochenta y siete, ocho mil doscientos noventa al ocho mil doscientos noventa y tres, ocho mil doscientos noventa y cinco, ocho mil doscientos noventa y siete y ocho mil doscientos noventa y ocho. Lotes: Uno al veintidós de la Manzana Ciento veintiséis. Catastros: Ocho mil trescientos dos al ocho mil trescientos veintitrés. Lotes: Uno al veintidós de la Manzana Ciento veintisiete. Catastros: Ocho mil trescientos veinticuatro al ocho mil trescientos cuarenta y cinco. Lotes: Uno, dos, del cinco al nueve y del trece al veinte de la Manzana Ciento veintiocho. Catastros: Ocho mil trescientos cuarenta y seis, ocho mil trescientos cuarenta y siete, ocho mil trescientos cincuenta al ocho mil trescientos cincuenta y cuatro y del ocho mil trescientos cincuenta y ocho al ocho mil trescientos sesenta y cinco. — Plano número: Doscientos setenta y seis. Lotes: Trece y catorce. Catastros: Ocho mil ochocientos setenta y tres, ocho mil ochocientos setenta y cuatro. — Plano número: Trescientos treinta y cuatro. Lote: Uno, dos, ocho once, veintitrés y veinticuatro de la Manzana Ochenta y siete. Catastros: Ocho mil ochocientos sesenta y uno, ocho mil ochocientos sesenta y dos, ocho mil quinientos cuarenta y nueve, ocho mil quinientos cincuenta y tres, ocho mil quinientos sesenta y cuatro y ocho mil quinientos sesenta y cinco. Lotes: Ocho, nueve, once, trece, veintidós y veintitrés y veintinueve de la Manzana ochenta y ocho. Catastros: Ocho mil quinientos setenta y tres, ocho mil quinientos setenta y cuatro, ocho mil quinientos setenta y cinco, ocho mil quinientos ochenta y siete, ocho mil quinientos ochenta y ocho, ocho

mil quinientos noventa y cuatro. Lotes: Seis y catorce de la Manzana Ochenta y nueve. Catastros: Ocho mil seiscientos cinco, ocho mil seiscientos trece. Lotes: Uno, seis, siete, nueve, dieciocho al veintinueve, y el treinta y dos de la Manzana Ciento diez. Catastros: Ocho mil seiscientos treinta y dos, ocho mil seiscientos treinta y siete, ocho mil seiscientos treinta y ocho, ocho mil seiscientos cuarenta, y del ocho mil seiscientos cuarenta y nueve al ocho mil seiscientos sesenta y el ocho mil seiscientos sesenta y tres. Lotes: Dos y del cuatro al veintidós de la Manzana Ciento once. Catastros: Ocho mil seiscientos setenta y siete, ocho mil seiscientos setenta y nueve al ocho mil seiscientos noventa y siete. Lotes: Uno al veintidós de la Manzana Ciento treinta. Catastros: Ocho mil setecientos dieciséis al ocho mil setecientos treinta y siete. Lotes: Uno, al dieciséis de la Manzana Ciento doce. Catastros: Ocho mil setecientos al ocho mil setecientos quince. Lotes: Uno al veintidós de la Manzana Ciento treinta y uno. Catastros: Ocho mil setecientos treinta y ocho al ocho mil setecientos cincuenta y nueve. Lotes: Uno al dieciocho de la Manzana Ciento treinta y dos. Catastros: Ocho mil setecientos sesenta al ocho mil setecientos setenta y siete. Lotes: Uno al veintidós de la Manzana Ciento treinta y tres. Catastros: Ocho mil setecientos ochenta al ocho mil ochocientos uno. Lotes: Uno al tres y desde el cinco al veintidós de la Manzana Ciento treinta y cuatro. Catastros: Ocho mil ochocientos dos al ocho mil ochocientos veintitrés excluyendo el ocho mil ochocientos cinco. Lotes: Cinco al once y el dieciséis de la Manzana Ciento treinta y cinco. Catastros: Ocho mil ochocientos veintiocho al ocho mil ochocientos treinta y cuatro y el ocho mil ochocientos treinta y nueve. Lotes: Diez al trece de la Manzana ciento setenta y dos. Catastros: Ocho mil ochocientos cincuenta y nueve, ocho mil ochocientos sesenta, ocho mil seiscientos setenta y cinco y ocho mil seiscientos sesenta y siete. — Plano número: Trescientos treinta y cinco. Lote: Tres de la Manzana Noventa y siete. Catastro: Diez mil trescientos sesenta. Lote: Cuatro del doce al quince, dieciocho y veinte de la Manzana noventa y nueve. Catastros: Diez mil trescientos quince, diez mil trescientos veintitrés al diez mil trescientos veintiséis, diez mil trescientos veintinueve y diez mil trescientos treinta y uno. Lotes: del uno al cuatro y del seis al nueve de la Manzana cien. Catastros: Diez mil trescientos treinta y tres al diez mil trescientos treinta y seis y del diez mil trescientos treinta y ocho al diez mil trescientos cuarenta y uno. Lotes: Uno al cuatro, veintinueve y treinta de la Manzana ciento cincuenta. Catastros: Diez mil trescientos noventa y dos al diez mil trescientos noventa y cinco, diez mil cuatrocientos veinte y diez mil cuatrocientos veintiuno. Lotes: Once, trece y del diecisiete al veintinueve, salvo el veinte de la Manzana Ciento cincuenta y uno. Catastros: Diez mil cuatrocientos treinta y dos, diez mil cuatrocientos treinta y cuatro, diez mil cuatrocientos treinta y ocho al diez mil cuatrocientos cincuenta excluyendo el diez mil cuatrocientos cuarenta y uno. Lotes: Cinco, diez, diecinueve, veintitrés, veinticinco, veintisiete y veintiocho de la Manzana Ciento cincuenta y dos. Catastros: Diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco, diez mil cuatrocientos sesenta, diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, diez mil cuatrocientos setenta y dos, diez mil cuatrocientos setenta y cua-

tro, diez mil cuatrocientos setenta y seis, diez mil cuatrocientos setenta y siete. Lotes: Uno, seis, siete, nueve, trece, catorce, dieciséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de la Manzana ciento cincuenta y tres. Catastros: Diez mil cuatrocientos ochenta y tres, diez mil cuatrocientos ochenta y seis, diez mil cuatrocientos ochenta y siete, diez mil cuatrocientos ochenta y nueve, diez mil cuatrocientos noventa y tres, diez mil cuatrocientos noventa y seis, diez mil quinientos ocho al diez mil quinientos diez. Lotes: Uno al tres, seis, nueve y once al veintiocho de la Manzana ciento cincuenta y cuatro. Catastros: Diez mil quinientos doce al diez mil quinientos catorce, diez mil quinientos diecisiete, diez mil quinientos veinte, diez mil quinientos veintidós al diez mil quinientos treinta y nueve. Lotes: Uno al seis, diez, doce, trece y del quince al veintiocho de la Manzana ciento cincuenta y cinco. Catastros: Diez mil quinientos cuarenta al diez mil quinientos cuarenta y cinco, diez mil quinientos cuarenta y cinco, diez mil quinientos cuarenta y nueve, diez mil quinientos cincuenta y uno, diez mil quinientos cincuenta y dos, diez mil quinientos cincuenta y cuatro al diez mil quinientos sesenta y siete. Lotes: Uno al veinticuatro de la Manzana Ciento cincuenta y seis. Catastros: Diez mil quinientos sesenta y ocho al diez mil quinientos noventa y uno. Lotes: Uno al veinte de la Manzana Doscientos treinta y dos. Catastros: Diez mil seiscientos catorce al diez mil seiscientos treinta y tres. Lotes: Del uno al veintuno de la Manzana doscientos treinta y tres. Catastros: Diez mil seiscientos treinta y cuatro al diez mil seiscientos cincuenta y cuatro. Lotes: Uno al veinticuatro de la Manzana Doscientos treinta y cuatro. Catastros: Diez mil seiscientos cincuenta y cinco, al diez mil seiscientos setenta y ocho. Lotes: Uno al dieciocho, veinte al veinticuatro de la Manzana doscientos treinta y cinco. Catastros: Diez mil seiscientos setenta y nueve al diez mil seiscientos noventa y seis, diez mil seiscientos noventa y ocho al diez mil setecientos dos. — Plano número: Trescientos noventa y dos. Lote: Cincuenta y cinco. Catastro: Ocho mil ochocientos noventa y cuatro. Lote: Sesenta y cuatro. Catastro: Ocho mil novecientos tres. Lote: Del sesenta y siete al sesenta y nueve. Catastros: Del ocho mil novecientos seis al ocho mil novecientos ocho. Lote: Setenta y cinco. Catastro: Ocho mil novecientos catorce. Lote: Setenta y seis. Catastro: Ocho mil novecientos quince. Lote: Ochenta. Catastro: Ocho mil novecientos diecinueve. Lote: Ochenta y uno. Catastro: Ocho mil novecientos veinte. Lote: Ochenta y dos. Catastro: Ocho mil novecientos veintiuno. Lote: Ciento diecisiete. Catastro: Ocho mil novecientos cincuenta y seis. Lote: Ciento dieciocho. Catastro: Ocho mil novecientos cincuenta y siete. Lote: Ciento veintiuno. Catastro: Ocho mil novecientos sesenta. Lote: Ciento veintitrés. Catastro: Ocho mil novecientos sesenta y dos. Lote: Ciento veinticuatro. Catastro: Ocho mil novecientos sesenta y tres. Lote: Ciento veintisiete. Catastro: Ocho mil novecientos sesenta y seis. Lote: Ciento cuarenta y uno. Catastro: Ocho mil novecientos ochenta. Lote: Ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho. Catastros: Ocho mil novecientos ochenta y uno al ocho mil novecientos ochenta y tres. Lote: Ciento cincuenta y uno.

Catastro: Ocho mil novecientos ochenta y seis. Lote: Ciento cincuenta y dos. Catastro: Ocho mil novecientos ochenta y siete. — Plano número: Cuatrocientos Trece. Lote: Trece. Catastro: Diez mil ochocientos doce. Lote: Veinte. Catastro: Diez mil ochocientos diecinueve. Lote: Veintidós. Catastro: Diez mil ochocientos veintiuno. Lote: Veinticinco. Catastro: Diez mil ochocientos veinticuatro. Lote: Treinta y dos al treinta y seis. Catastros: Diez mil ochocientos treinta y uno al diez mil ochocientos treinta y cinco. Lote: Cuarenta y uno. Catastro: Diez mil ochocientos cuarenta. Lote: Cuarenta y dos. Catastro: Diez mil ochocientos cuarenta y uno. Lote: Cuarenta y cinco al cincuenta y ocho. Catastros: Diez mil ochocientos cuarenta y cuatro al diez mil ochocientos cincuenta y siete. Lotes: Sesenta al sesenta y nueve. Catastros: Diez mil ochocientos cincuenta y nueve al diez mil ochocientos sesenta y ocho. Lote: Setenta y dos. Catastro: Diez mil ochocientos setenta y uno. Lote: Setenta y tres. Catastro: Diez mil ochocientos setenta y dos. Lote: Setenta y cinco. Catastro: Diez mil ochocientos setenta y cuatro. Lote: Setenta y siete al ochenta. Catastros: Diez mil ochocientos setenta y seis al diez mil ochocientos setenta y nueve. Lotes: Ochenta y seis al ochenta y ocho. Catastros: Diez mil ochocientos ochenta y cinco al diez mil ochocientos ochenta y siete. Lotes: Noventa y cuatro al noventa y siete. Catastros: Diez mil ochocientos noventa y tres al diez mil ochocientos noventa y seis. — Plano número: Cuatrocientos sesenta y uno. Lotes: Uno al treinta. Catastros: Diez mil setecientos seis al diez mil setecientos treinta y cinco. Lotes: Treinta y dos al treinta y siete (excluyendo el treinta y cuatro). Catastros: Diez mil setecientos treinta y siete al diez mil setecientos cuarenta y dos (excluyendo el diez mil setecientos treinta y nueve) Lotes: Del cuarenta y uno al sesenta. Catastros: Diez mil setecientos cuarenta y seis al diez mil setecientos sesenta y cinco. Lote: Sesenta y dos. Catastro: Diez mil setecientos sesenta y siete. Lote: Sesenta y tres. Catastro: Diez mil setecientos sesenta y ocho. Lotes: Del sesenta y cinco al setenta y dos. Catastros: Diez mil setecientos setenta al diez mil setecientos setenta y siete. — Plano número: Setecientos nueve. Superficie remanente con el Catastro número catorce mil cuatrocientos treinta y ocho con una superficie de once mil cuatrocientos cincuenta y seis hectáreas, tres mil ochenta y seis con cuarenta y nueve metros cuadrados. — Plano número: Setecientos treinta y nueve. Lotes: Del uno al ochenta y tres. Catastros Rurales: Desde el catorce mil trescientos cincuenta y tres al catorce mil cuatrocientos treinta y cinco. — Plano número: Setecientos ochenta y siete. Parte de la finca "San Cayetano"; Departamento de San Martín, provincia de Salta. Catastro: Catorce mil seiscientos tres, correspondiente a la Fracción "C". Superficie: Ocho mil diez hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y cuatro centímetros, noventa y siete decímetros cuadrados. Se transfiere también el catastro número dos mil ochenta y ocho. Fracción "B". Superficie: Siete mil cuatrocientas hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados. Superficie: Medidas y linderos: Los señalados en cada plano para cada uno de los lotes mencionados. Título: Le corresponde a

DANIEL LEON y ABRAHAM CHIBAN por escritura número ciento veintiuno, de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta, autorizada por la suscripta Escribana e inscrita en la Dirección General de Inmuebles a folios trescientos cuarenta y seis, trescientos cincuenta y dos y cuatrocientos cuarenta y dos. Asientos tres y cuatro de los libros sesenta y cuatro R. I. San Martín y cinco R. I. Orán. Certificados: De la Dirección General de Inmuebles de fecha treinta de julio del corriente año, número nueve mil seiscientos noventa y siete, se acredita que los señores ABRAHAM CHIBAN y DANIEL LEON, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que los inmuebles continúan registrados a sus nombres, sin modificación ni gravamen, teniendo paga la contribución territorial y reconociendo a) servidumbre a favor de Y.P.F., inscrita a folio cuatrocientos cuarenta, asiento cuatro del Libro cinco de R. I. Orán. b) Servidumbre a favor de Standar Oil Company, inscrita a folio treinta y tres, Asiento cuarenta y ocho del Libro uno de gravámenes de Orán. c) Servidumbre inscrita a folio cincuenta y uno, Asiento ciento diecinueve del Libro dieciocho de gravámenes generales. d) Contrato de arrendamiento a favor de Pedro Zamar, inscripto a folio número trescientos cincuenta y dos, Asientos cinco y seis del Libro sesenta y cuatro R. I. San Martín. e) Contrato de arrendamiento a favor de Salomón Solís inscripto a folios cuatrocientos cuarenta y dos y cuatrocientos cuarenta y tres, asientos nueve y diez del libro cinco R. I. Orán. Zona de Seguridad: Se ha solicitado autorización para transferir a la Sociedad Anónima que se constituye por este acto al Consejo de Defensa Nacional, la cual fue dada por expediente que en copia simple se agrega a la presente, doy fe. Previa lectura que les di a los comparecientes ratificaron el contenido de la presente escritura; firmando de conformidad por ante mí, conjuntamente con las señoras María del Carmen Juan de Chibán y Mery Frementitis de León, esposas de los señores Abraham Chibán y Daniel León, quienes dan su conformidad a la transferencia de dichos inmuebles a la Sociedad Anónima que

por este acto se constituye. Queda redactada en trece sellos de ley notarial números ocho mil ochocientos ochenta y tres, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, ocho mil ochocientos ochenta y cinco, ocho mil ochocientos ochenta y seis, ocho mil ochocientos ochenta y siete, ocho mil ochocientos noventa, ocho mil ochocientos noventa y uno, ocho mil ochocientos noventa y dos, ocho mil ochocientos noventa y tres, ocho mil ochocientos noventa y cuatro, ocho mil ochocientos noventa y cinco, ocho mil ochocientos noventa y seis y ocho mil ochocientos noventa y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos ochenta y cuatro del protocolo a cargo de mi adscripción. — ASAD CHIBAN - D. LEON - A. CHIBAN - M. DEL CARMEN J. DE CHIBAN - MERY F. DE LEON - NOMI CHIBAN. Por ante mí, C. P. de Halusch. Sigue mi sello notarial. Concuera: Con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: u - d - va - u - junio - c - dor - ti. E/líneas altas - comerciante - ciento. Lo testado (2 3/4 renglones) no vale. — Cecilia P. de Halusch, Escribana.

Imp. \$ 615.

e) 31-10-73

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 16085

T. Nº 4222

Se hace saber que el señor JUAN JULIO CHIOZZI, vende a favor de BEATRIZ DELINA CASTILLO, el negocio de despensa, productos de granja y spiedo denominado "Listo el Pollo", ubicado en calle Mitre Nº 996 - Salta. Para oposiciones: Escribana ANA SABBAGA DE MERCADER - Zuviria Nº 321 - Salta. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 20,00

e) 30-10 al 6-11-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16101

T. Nº 4237

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo a las 17 horas del día 10 de noviembre del año en curso, en el local de la sociedad, Avenida Monseñor Tavella s/nº de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación del revalúo practicado confor-

- me a las disposiciones de la ley 19.742.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos contables e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1973.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 5) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Salta, 30 de octubre de 1973

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 31-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16095

T. Nº 4232

"ORQUESTA SINFO-FILARMONICA DE SALTA" — Asociación Artístico - Cultural

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo determina el artículo 35 de los Estatutos, convócase a asamblea general ordinaria, la que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 1973 a horas 21 en el local de la Institución, sito en calle 25 de Mayo 411, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Renovación total de la comisión directiva, por término de su mandato.
- 3) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

Salta, octubre de 1973

NOTA: Todos los antecedentes relacionados con la consideración del punto 3º) (Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización), se encuentran a disposición de los señores interesados en la sede de la Institución, en donde podrán interiorizarse de su contenido. (Art. 25, inciso f. de los Estatutos). — LORENZO PACHECO AREVALO, presidente - WERFIL TAPIA, secretario.

O. P. Nº 16081

T. Nº 4218

BOCHIN CLUB "P. MARTIN CORDOBA"

Asociación Civil

Rivadavia 963 - Teléf. 15156 - Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad al Capítulo III, Art. 54 de los Estatutos del Club, se cita a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de noviembre del año 1973 a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Modificación de los Estatutos del Club.
- 3º Aumento de la Cuota Social.
- 4º Autorización a la C. D. para la compra del terreno ubicado en Campo Quijano.
- 5º Autorizar a la C. D. la Reglamentación del Complejo de La Quena.
- 6º Designación de Socios Vitalicios.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad al Capítulo II, Art. 50 de los Estatutos del Club, se cita a Asamblea Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1973 a horas 21.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Considerar la Memoria y Balance de la Comisión Directiva que termina su mandato.
- 3º Elección de las Autoridades para el nuevo período.
- 4º Designar dos Socios para la firma del Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará una hora (1) después con los Socios presentes conforme al Art. 51 de los Estatutos.

Francisco Adolfo Cabral
Secretario GeneralVicente Carpio
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29 al 31-10-73

O. P. Nº 16062

T. Nº 4198

CENTRO EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO

Salta, 20 de octubre de 1973

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral del Centro de Empleados y Obreros de Comercio, convoca a elecciones, por renovación total de Comisión Directiva, a realizarse el día 30 de noviembre de 1973, en el horario de 8.30 a 21.30 horas, en la Sede Gremial España Nº 1090 de la Ciudad de Salta, por el período de dos años a partir del 1 de diciembre de 1973 hasta el 30 de noviembre de 1975. Y de acuerdo al artículo 68 de nuestros Estatutos Sociales, y se procederá a la elección de los siguientes cargos:

- 1 (un) Secretario General;
- 1 (un) Sub-Secretario;
- 1 (un) Secretario de Finanzas;
- 1 (un) Pro-Secretario de Finanzas;
- 6 (seis) Vocales Titulares;
- 4 (cuatro) Vocales Suplentes;
- 3 (tres) Delegados titulares y dos Suplentes, a los Congresos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.
- 2 (dos) Delegados Titulares y uno suplente, a los Congresos de la Confederación General del Trabajo, (Filial Salta).

Hugo Armando Jándula
SecretarioJosé Miguel Ponce
SecretarioJuan Antonio Haro
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29 al 31-10-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**